



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 003 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR**

Lima, 11 AGO. 2015

**VISTOS:**

El Informe Técnico Nº 170-2015/JCAB, de fecha 03.08.2015, del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los Comités Chillhua, Motoy, Alambrepampa – Villa el Salvador y Tacsana Huayco – Santa Rosa, Distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac"; y el Informe Legal Nº 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DIAR/KRTC, de la abogada de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; y,

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 26.06.2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y el Consorcio MARIOS (Integrado por la empresa COGAFE Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C, y Ejecutores y Consultores J.M Jirca S.A.C.), suscribieron el Contrato Nº 89-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los Comités Chillhua, Motoy, Alambrepampa – Villa el Salvador y Tacsana Huayco – Santa Rosa, Distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac", por un monto de S/. 2'254,547.25, incluido los impuestos correspondientes, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante obra Asiento Nº 302, de fecha 22.07.2015, del Cuaderno de Obra, el Contratista comunica al Inspector la culminación de la Obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la obra;

Que, a través de la Carta Nº 15-2015-INSPECTOR DE OBRA/HPEP/AGRO RURAL-Z.Ch, recibida por la Entidad el 22.07.2015, el Inspector de la Obra, comunica que el Contratista ha culminado la ejecución de los trabajos de la obra, por lo que solicita a la Entidad conformar la Comisión de Recepción de Obra;

Que, con Informe Técnico Nº 226-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-DZAP-AZCH-IR, de fecha 22.07.2015, el Especialista de Infraestructura Rural de la Agencia Zonal Chincheros, indica que la obra se culminó en todas sus metas físicas, existiendo un deductivo de 3.98% que corresponden a partidas no ejecutadas por encontrarse ya ejecutadas y en su funcionamiento;

Que, a través del Informe Técnico Nº 170-2015/JCAB, de fecha 03.08.2015, del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que cuenta con la visación del Sub Director de Obras y Supervisor, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento del artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha culminado la obra y solicita su recepción, agrega que el Inspector ha verificado que la Obra se encuentra culminada, por lo que es pertinente designar al Comité de Recepción de Obra, a fin de culminar con el proceso de ejecución de obra, proponiendo como miembros a:



**Presidente** : Ing. ANTONIO QUISPE CHUQUIYAURI  
Dirección Infraestructura Agraria y Riego

**Miembro** : Ing. DUBBER QUINTANILLA TELLO  
I.R. Dirección Zonal Apurímac

**Miembro** : Ing. HECTOR ESPÍNOZA PALOMINO  
Inspector de Obra

Que, mediante Informe Legal N° 008-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DIAR/KRTC, de fecha 11.08.2015, la abogada de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que habiendo el Inspector constatado la culminación de la obra, y solicitado a la Entidad la designación del Comité de Recepción de Obra, resulta procedente tal conformación, en observancia de la cláusula décimo primera del Contrato citado y el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 186-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los Comités Chillhua, Motoy, Alambrepampa – Villa el Salvador y Tacsana Huayco – Santa Rosa, Distrito de Ranracancha – Chincheros – Apurímac", materia del Contrato N° 89-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

**Presidente** : Ing. ANTONIO QUISPE CHUQUIYAURI  
Dirección Infraestructura Agraria y Riego

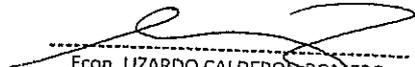
**Miembro** : Ing. DUBBER QUINTANILLA TELLO  
I.R. Dirección Zonal Apurímac

**Miembro** : Ing. HECTOR ESPÍNOZA PALOMINO  
Inspector de Obra

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité designados mediante el artículo primero de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
Econ. LIZARDO CALDERÓN ROMERO  
Director de Infraestructura Agraria y Riego

